

CIRCULAR DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, DE 02 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE INFORMA DE LOS TRÁMITES A SEGUIR PARA LAS SOLICITUDES DE MATRICULACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS PARA LA MATRICULACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Durante el periodo de matrícula de los grados se han realizado varias consultas a este Vicerrectorado en las que se solicita autorización para matricularse del Trabajo Fin de Grado (TFG). En este sentido, cabe destacar que la matrícula del TFG viene condicionada por:

- la Memoria de Verificación del Título
- la [Normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales](#)
- el [Reglamento de la asignatura "Trabajo Fin de Grado"](#)

El 22 de septiembre de 2016 la Secretaría General de la ULL difundió una circular en la que se aclaraba la interpretación del artículo 4.2 del Reglamento de la asignatura "Trabajo Fin de Grado", en relación con el artículo 4.2 y la disposición final de la Normativa de Progreso y Permanencia. En dicha circular, se dejaba claro que prevalecía el límite máximo y genérico de los 90 ECTS que permite matricular la Normativa de Progreso y Permanencia frente al criterio más restrictivo de los 60 ECTS que permite el Reglamento de la asignatura "Trabajo Fin de Grado".

Una vez iniciada la matrícula del curso académico 2017-2018 se solventó el problema que impedía al alumnado matricularse del TFG cuando la suma de los créditos de los que se matriculaban era superior a 60 ECTS. El alumnado que accedió a la automatrícula antes de que el problema hubiera sido solucionado debe acudir a la Secretaría de su centro para que se le matricule directamente del TFG.

Por otra parte, la circular ponía de manifiesto que ni la Normativa de Progreso y Permanencia, ni el Reglamento de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" pueden desplazar la aplicación de los requisitos establecidos en las memorias de Verificación de los Títulos.

Puesto que en la actualidad existe un elevado número de títulos en proceso de modificación del proyecto verificado inicialmente y en muchos casos las restricciones impuestas en las Memorias de Verificación son muy estrictas y carentes de justificación, **este Vicerrectorado estimará solo las solicitudes de matrícula del TFG de todos aquellos estudiantes que no cumplan alguna de las restricciones impuestas en la Memoria de Verificación siempre que lleven el VºBº de la persona responsable del Decanato o Dirección del Centro en el que se imparta el título.** Para ello, cada solicitud deberá ser analizada por la Comisión del centro que dicho responsable estime oportuno (Comisión de Título, Comisión de Calidad, Comisión de Ordenación Académica,...). Una vez autorizada la solicitud, la matrícula se realizará directamente en el centro.

A principio del mes de septiembre se les informará cuando esté disponible la solicitud en la sede electrónica a disposición de los estudiantes

La Laguna, a 3 de agosto de 2017.

José M. García Fraga

Vicerrector de estudiantes